

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15/

5696

MAT: Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil 13.1.12.010

SANTIAGO,

16 SET. 2011

VISTOS

La Ley Nº 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL Nº 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley Nº 19.880 de 2003; la Ley Nº 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/2103 de 2007 y sus modificaciones, la Resolución Exenta Nº 015/2366 de 2007, la Resolución Nº 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución Nº 015/0085 de 1998 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

## CONSIDERANDO:

1.- Que la Directora del Jardín Infantil 13.1.12.010 ubicado en Antonio Machado Nº 1900 Villa España informa a través de la solicitud de trabajo de fecha 19-08-2011 que debido a acciones vandálicas o condiciones inseguras de la Infraestructura del establecimiento para los niños o funcionarios es necesario reparar el daño, por lo que se requiere ejecutar una obra consistente en **Reparación de techumbre zona de administración.**

2.- Que lo ocurrido es una situación imprevista que genera la necesidad urgente de ser reparada a objeto de poder atender adecuadamente y de manera segura a los párvulos que asisten a esos recintos y otorgar condiciones laborales adecuadas al personal que labora en el establecimiento.

3.- Que ha sido necesario contratar el servicio requerido sin dilaciones.

4.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 del 30/07/2003, capítulo III, Párrafo 1, Art. Nº 8, letra C; el artículo 10 Nº 3 de su Reglamento procede licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

5.- Que de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte del sistema de compras públicas, se solicitó a la Empresa **Constructora Batuco Ltda** que visitara el establecimiento y remitiera un presupuesto.

6.- Que el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.

7.- Que la contratación corresponde a un monto inferior a 100 UTM.

1. Se tiene por autorizada contratación de la empresa **Constructora Batuco Ltda**, Rut 76.709.590.2, representada legalmente por don **Luis Orellana Prieto**, ambos domiciliados en **Zenteno 1202 Santiago**, de la Región Metropolitana, para realizar trabajos en el Jardín Infantil **13.1.12.010**, ubicado en **Antonio Machado Nº 1900 Villa España**, consistente en **Reparación de techumbre zona de administración**.

2. Páguese a la Empresa contratista **Constructora Batuco Ltda**, la suma de \$ 71400.7 (Setenta y un mil, cuatrocientos pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

3. La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.

4. Imputese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Item 06, asignación 001, Subasig.002 "Mantenición de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, REFERENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA**

**DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO**

*[Handwritten signature]*

GRN/SMA/RDA/JUAL/lal  
DISTRIBUCION

Oficina de Partes

X Coordinador de Recursos Físicos

Coordinador de Recursos Financieros

Subdirección de Planificación Presupuestaria

Unidad Prevención de Riesgos

Unidad Infraestructura



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION METROP. DE SANTIAGO PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	RÉFERENDACION 220600002
SIGFE: ID: 0007 COD: 019413	MONTO: \$ 71.400
FECHA: 14/09/2011	REFERENDADOS: P. Orellana

2.01





